



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral N° 001930 -2024- GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 17 MAYO 2024

VISTO; El Memorando N° 084-2024-GRSM-DRE-/DO-OA-UE.302-E-HC/RR.HH, de fecha 09 de mayo de 2024, la Resolución Directoral N° 000954-2024, de fecha 07 de marzo de 2024, el Memorandum N° 0150-2024-GRSM-DRE-/DUGEL-H, de fecha 08 de mayo de 2024, el Oficio N° 0400-2024-GRSM-DRE-DUGEL-H, de fecha 08 de mayo de 2024, el Informe N° 017-2024-E.E.I.PRONOEI-GRSM/DRE-DGP-UGEL-H, de fecha 06 de mayo de 2024, el Informe N° 002-2024-P.C.PRONOEI.UGEL-H, de fecha 26 de marzo de 2024, el Oficio N° 0010-2024-GRSM-MPH-TG-NS, de fecha 01 de abril de 2024, y demás documentos adjuntos, con un total de diecisiete (17) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3° que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 73° de la Ley General de Educación, establece que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°036-2015-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Decreto Supremo N°051-2018-EF. se aprueba el incremento de las propinas que reciben las Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI de ciclo I y ciclo II. Ascenderán a S/. 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para el ámbito urbano y S/. 700,00 (SETECIENTOS Y 00/100) para el ámbito rural;



Que, mediante Resolución Directoral N° 000954-2024, de fecha 07 de marzo de 2024, que resuelve otorgar, a partir de la fecha de inicio de vigencia de la resolución, hasta el 31 de diciembre de 2024, la asignación mensual de propina por un monto de S/ 500.00, al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI, del ciclo I y II, que se encuentra en el ámbito urbano y el monto de S/ 700.00, al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI, del ciclo I y II que se encuentran en ámbito rural, tal como lo sustenta la resolución adjunto;



Que, mediante Memorandum N° 0150-2024-GRSM-DRE-/DUGEL-H, de fecha 08 de mayo de 2024, el Director de la UGEL Huallaga, autoriza dar por concluido el contrato de la Promotora Educativa Comunitaria, Sra. Llojani Coronel Núñez, de la comunidad de Nueva Vida, a partir del 30 de abril de 2024;



Que, mediante el Memorando N° 084-2024-GRSM-DRE-/DO-OA-UE.302-E-HC/RR.HH, de fecha 09 de mayo de 2024, el responsable del Área de Recursos Humanos, autoriza dar por concluido el contrato de la Promotora Educativa Comunitaria, Sra. Llojani Coronel Núñez, identificada con DNI N° 72161663, por lo que se realizará la modificación e incorporación de la Resolución Directoral N° 000954-2024, de fecha 07 de marzo de 2024, que contiene la ratificación y/o selección de los Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas no Escolarizados en Educación Inicial – PRONOEI del I y II ciclo de la jurisdicción de la UGEL Mariscal Cáceres, incorporando a la Sra. Itala Burgos Mundaca, identificada con DNI N° 44844016, como promotora de PRONOEI "Chispitas de Amor", a partir del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2024, centro poblado de Nueva Sacanche, distrito de Saposoa, siendo este viable y procedente;

Que, estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por las Jefaturas de las áreas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De conformidad con la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°28044 –Ley General de Educación, D.S. N°011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044, Ley N° 31953 “Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024” y Decreto Regional N°001-2023-GRSM/GR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, al cargo de promotora Educativa Comunitaria del Programa No Escolarizado en Educación Inicial – PRONOEI del I y II ciclo, la jurisdicción de la UGEL Mariscal Cáceres, de la siguiente persona:

N°	DATOS PRONOEI:	
01	Cod. Mod.	3910834
	Nombre PRONOEI	CHISPITAS DE AMOR
	Centro Poblado	NUEVO SACANCHE
	Zona	RURAL
	DATOS PROMOTORA EDUCATIVA COMUNAL:	
	DNI	72161663
	Apellidos y Nombres	CORONEL NUÑEZ, LLOJANI
	Fecha de Nacimiento	24/07/1994
	Estudios	5° AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA
	Fecha de Terminó	30/04/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR POR CONCLUIDO**, el contrato de la Promotora Educativa Comunitaria del Programa No Escolarizado en Educación Inicial – PRONOEI del I y II ciclo, la jurisdicción de la UGEL Mariscal Cáceres, Sra. LLOJANI CORONEL NUÑEZ, identificado con DNI N° 72161663, otorgado mediante Resolución Directoral N° 000954-2024, de fecha 07 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. – INCORPORAR**, el contenido de la Resolución Directoral N° 000954-2024, de fecha 07 de marzo del 2024, el contrato de la Promotora Educativa Comunitaria del Programa No Escolarizado en Educación Inicial – PRONOEI del I y II ciclo, de la jurisdicción de la UGEL Mariscal Cáceres, tal como se detalla a continuación:

N°	DATOS PRONOEI:	
01	Cod. Mod.	3910834
	Nombre PRONOEI	CHISPITAS DE AMOR
	Centro Poblado	NUEVA SACANCHE
	Zona	RURAL



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DATOS PROMOTORA EDUCATIVA COMUNAL:	
DNI	44844016
Apellidos y Nombres	BURGOS MUNDACA, ITALA
Fecha de Nacimiento	12/11/1987
Estudios	SECUNDARIA INCOMPLETA
Vigencia	01/05/2024 al 31/12/2024

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General de la UGEL MC, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la interesada, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

**MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR**  
**DIRECTOR**



JMPT/DIR  
JA/DAJ  
SH/PRO/CA  
DIS/RR/HH  
DIS/VABG/RR/HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. MC JUANJUI

**CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista  
Juanjui, ..... **17 MAY 2024** .....



**Cines André Victorio Carbajal**  
**SECRETARIO GENERAL**